

Contrato de obra

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 1 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

CONTRATO DE OBRA No. 002 (24 de junio de 2025)

CONTRATANTE	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA
N.I.T.	800.067.555-6
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.054.095.497 de Villa de Leyva
CONTRATISTA	INGENIERIA Y SUMINISTROS C&B
NIT	901.428.270-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS CAMILO PEÑA SÁNCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	C.C. 1.010.174.502

CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR, mayor de edad y vecino de Villa de Leyva, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.054.095.497 de Villa de Leyva (Boyacá), quien actúa como Gerente y Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Villa de Leyva "ESVILLA" E.S.P., Empresa Industrial y Comercial de Estado, del orden municipal, identificada con Nit. 800.067.555-6 cargo para la cual fue nombrado según Decreto No. 026 del 18 de enero del año 2.024, debidamente facultado para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra parte **INGENIERIA Y SUMINISTROS C&B SAS** identificado con Nit. 901428270 9 representada legalmente por **ANDRÉS CAMILO PEÑA SÁNCHEZ**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y dentro del marco de lo establecido en el artículo 31 de la ley 142 de 1994 y Manual de Contratación de la Entidad, hemos convenido celebrar el presente "**CONTRATO DE OBRA**", de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. "REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 11 ENTRE CARRERAS 6 Y 8, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL**

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 2 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 313 DE 2024 FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. El objeto del contrato incluye las siguientes acciones: 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 2. Entregar los bienes contratados de manera oportuna, teniendo en cuenta: especificaciones, cantidad, calidad, precio y el plazo convenido, los cuales, obedecen a:

PRESUPUESTO ALCANTARILLADO RESIDUAL

ITEM M	ITEM PTB 2023	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO (COSTO DIRECTO)	VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE AIU)	%
-----------	---------------------	-------------	----------	--------------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------	---

1,00	OBRAS PRELIMINARES				TIPO: OBRA PÚBLICA			
1.01	1.01.69	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES HASTA H=50 cm.	143,59	\$ 4.492,88	\$ 5.840,74	\$ 645.132,64	\$ 838.672,43	0,2 %
COSTO DIRECTO CAPITULO:						\$ 645.132,64	\$ 838.672,43	0,2 %
ADMINISTRACION				22,00%		\$ 141.929,18		0,05 %
IMPREVISTOS				3,00%		\$ 19.353,98		0,01 %

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 3 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

UTILIDAD	5,00%	\$ 32.256,63		0,01%
COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):		\$ 193.539,79		0,1%
COSTO TOTAL CAPITULO + AIU:		\$ 838.672,43	\$ 838.672,43	0,3%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO (COSTO DIRECTO)	VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE AIU)	%
------	---------------	-------------	----------	--------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------	---

2,00		EXCAVACIONES, CONFORMACION, NIVELACION Y CIMENTACION						
				TIPO:			OBRA PÚBLICA	
2,01		ALCANTARILLADO						
2.01.01	1.02.16	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRETAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE	390,89	\$ 19.792,96	\$ 25.730,85	\$ 7.736.870,13	\$ 10.057.931,17	2,8%

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 4 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

		CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM						
2.01.02	2.01.02	ENTIBADOS EN MADERA TIPO 1 PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS	234,96	\$ 42.040,83	\$ 54.653,08	\$ 9.877.913,42	\$ 12.841.287,44	3,6 %
2.01.03	2.01.09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	56,35	\$ 26.055,23	\$ 33.871,80	\$ 1.468.212,21	\$ 1.908.675,87	0,5 %
2.01.04	3.03.10	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	46,13	\$ 64.546,54	\$ 83.910,50	\$ 2.977.531,89	\$ 3.870.791,46	1,1 %
2.01.05	2.01.06	RELLENO ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	45,00	\$ 123.572,76	\$ 160.644,59	\$ 5.561.144,92	\$ 7.229.488,39	2,0 %
2.01.06	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE	180,02	\$ 120.637,51	\$ 156.828,76	\$ 21.717.466,14	\$ 28.232.705,99	8,0 %

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 5 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

		GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)						
2.01. 07	3.04. 07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACI ON DE MATERIAL SELECCIONAD O PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	202,00	\$ 102.476,51	\$ 133.219, 46	\$ 20.700.1 52,54	\$ 26.910.1 98,31	7,6 %
2.01. 09	2.06, 07	DEMOLICION POZOS DE INSPECCION	3,00	\$ 38.028,00	\$ 49.436,4 0	\$ 114.084, 00	\$ 148.309, 20	0,0 %
2.01. 10	3.03. 11	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERA DO	44,00	\$ 91.714,13	\$ 119.228, 37	\$ 4.035.42 1,72	\$ 5.246.04 8,24	1,5 %
2.01. 11	1.01. 15	DEMOLICIÓN CAJA DE INSPECCIÓN	20,00	\$ 18.810,23	\$ 24.453,3 0	\$ 376.204, 60	\$ 489.065, 98	0,1 %
2.01. 12	3.12. 04	TRANSPORTE DE MATERIALES MEDIDOS EN BANCO PRODUCTO DE	600,00	\$ 2.312,50	\$ 3.006,25	\$ 1.387.50 0,00	\$ 1.803.75 0,00	0,5 %

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 6 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

		EXCAVACIONES DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS.						
				COSTO DIRECTO CAPITULO:		\$ 75.952.501,57	\$ 98.738.252,05	27,9 %
				ADMINISTRACION	22,00%	\$ 16.709.550,35		6,13 %
				IMPREVISTOS	3,00%	\$ 2.278.575,05		0,84 %
				UTILIDAD	5,00%	\$ 3.797.625,08		1,39 %
				COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):		\$ 22.785.750,48		8,4 %
				COSTO TOTAL CAPITULO + AIU:		\$ 98.738.252,05	\$ 98.738.252,05	36,2 %
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO (COSTO DIRECTO)	VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE AIU)	%

3,00	ESTRUCTURAS	TIPO:	OBRA PÚBLICA
------	-------------	-------	--------------

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 7 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

3,01		ALCANTARILLADO						
3.01.01	3.06.02	BARRIDO Y SOPLADO	220,91	\$ 1.862,85	\$ 2.421,71	\$ 411.522,19	\$ 534.978,85	0,2 %
3.01.02	2.05.05	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M, 1.50 < H < 2.00	3,00	\$ 2.451.553,56	\$ 3.187.019,63	\$ 7.354.660,68	\$ 9.561.058,88	2,7 %
3.01.03	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	190,93	\$ 7.002,12	\$ 9.102,76	\$ 1.336.928,78	\$ 1.738.007,41	0,5 %
3.01.04	2.07.05	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	1,36	\$ 1.060.141,09	\$ 1.378.183,42	\$ 1.441.791,88	\$ 1.874.329,45	0,5 %
3.01.05	3.03.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	6,81	\$ 516.357,47	\$ 671.264,71	\$ 3.516.394,37	\$ 4.571.312,68	1,3 %
3.01.06	3.13.51	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA	27,23	\$ 8.393,42	\$ 10.911,45	\$ 228.552,83	\$ 297.118,67	0,1 %

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA e.s.p	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 8 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

		SEPARACION SUBRASANTE/ CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FI LTROS						
3.01. 07	3.03. 05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)r	13,60	\$ 696.589,21	\$ 905.565, 97	\$ 9.473.61 3,26	\$ 12.315.6 97,23	3,5 %
			COSTO DIRECTO CAPITULO:		\$ 23.763.4 63,99		8,7 %	
			ADMINISTR ACION	22,00%	\$ 5.227.96 2,00		1,92 %	
			IMPREVIST OS	3,00%	\$ 712.904, 00		0,26 %	
			UTILIDAD	5,00%	\$ 1.188.17 3,00		0,44 %	
			COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):		\$ 7.129.03 9,00		2,6 %	

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 9 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

	COSTO TOTAL CAPITULO + AIU:	\$ 30.892.5 02,99	\$ 30.892.5 03,17	11,3 %
--	--------------------------------	-------------------------	-------------------------	-----------

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO (COSTO DITECTO)	VALOR UNITAR IO (INCLU YE AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECT O)	VR TOTAL (INCLUY E AIU)	%
------	---------------	-------------	----------	--------------------------------------	--	---------------------------------------	----------------------------------	---

4,00	REDES SANITARIAS		TIPO:		OBRA PÚBLICA			
4,01	2.05. 53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLA DO PVC D=10"	127,05	\$ 137.109,86	\$ 178.242, 82	\$ 17.419.8 07,71	\$ 22.645.7 50,03	6,4 %
4,02	2.05. 54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLA DO PVC D=12"	129,15	\$ 202.745,55	\$ 263.569, 22	\$ 26.184.5 87,78	\$ 34.039.9 64,12	9,6 %
4,03	1.02. 31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLA DO PVC D= 6"	115,50	\$ 59.973,15	\$ 77.965,1 0	\$ 6.926.89 8,83	\$ 9.004.96 8,47	2,5 %
4,04	2.06. 04	CONEXIÓN DOMICILIARIA ALCANTARILLA DO. INC. TUBERIA Y	25,00	\$ 431.887,66	\$ 561.453, 96	\$ 10.797.1 91,50	\$ 14.036.3 48,95	4,0 %

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 10 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

		ACCESORIOS DE CONEXION TUBERIA						
						\$	\$	22,5
COSTO DIRECTO CAPITULO:						61.328.4	79.727.0	%
						85,82	31,57	
ADMINISTRACION 22,00%						\$		4,95
						13.492.2		%
						66,88		
IMPREVISTOS 3,00%						\$		0,67
						1.839.85		%
						4,57		
UTILIDAD 5,00%						\$		1,12
						3.066.42		%
						4,29		
COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):						\$		6,7
						18.398.5		%
						45,74		
COSTO TOTAL CAPITULO + AIU:						\$	\$	29,2
						79.727.0	79.727.0	%
						31,56	31,57	
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO (COSTO DIRECTO)	VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE AIU)	%

5,00	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	TIPO:	OBRA PÚBLICA
------	-------------------------	-------	--------------

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 11 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

5,01	NUE VO 1	CORTE Y RETIRO DE PIEDRA BOLA	221,21	\$ 37.487,00	\$ 48.733,1 0	\$ 8.292.49 9,27	\$ 10.780.2 49,05	3,0 %
5,02	NUE VO 2	INSTALACIÓN DE ADOQUÍN TIPO PIEDRA DE BOLA- INCLUYE BASE EN CONCRETO CLASE D Y MORTERO IMPERMEABI ZADO 1:1	285,75	\$ 91.113,70	\$ 118.447, 81	\$ 26.035.7 39,78	\$ 33.846.4 61,71	9,5 %
			COSTO DIRECTO CAPITULO:			\$ 34.328.2 39,05	\$ 44.626.7 10,76	12,6 %
			ADMINISTR ACION	22,00%		\$ 7.552.21 2,59		2,77 %
			IMPREVIST OS	3,00%		\$ 1.029.84 7,17		0,38 %
			UTILIDAD	5,00%		\$ 1.716.41 1,95		0,63 %
			COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):			\$ 10.298.4 71,71		3,8 %
			COSTO TOTAL CAPITULO + AIU:			\$ 44.626.7 10,76	\$ 44.626.7 10,76	16,4 %

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 12 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

INFORMACIÓN CONSOLIDADA FORMULACIÓN INICIAL			
		\$ 196.017.823,07	72 %
Administración imprevistos Utilidad	\$ 58.805.346,92		
		\$ 58.805.346,92	22 %
	TOTAL	\$ 254.823.169,99	93 %
NOTAS:			
* Para el presente presupuesto general se tiene como referencia el listado de precios unitarios de contratación de obra pública para el departamento de Boyacá 2023			
* En el capítulo de "TRANSPORTE DE MATERIAL" se tiene en cuenta los precios establecidos en la resolución del departamento de Boyacá 2023			

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 13 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

* El registro de Precios de Insumos no tiene en cuenta escalas por volumen de compras ni DESCUENTOS por ningún concepto, se fija por precios de resolución del departamento de Boyacá 2023 y por cotización hechas en base a estudio de mercado

* La formulación del análisis de precio unitario se realizó en base al diseño, es el caso de los APU's modificados (PARTICULARES), en los cuales se realizó el cambio de insumos por otro perteneciente a la resolución del departamento de Boyacá 2023

* En el estudio de mercado se encuentran insumos y/o equipos que debido a su especialidad o especificación se cotizaron ya que se encontraban fuera de los precios base de la resolución del departamento de Boyacá 2023

VALOR PRESUPUESTO ALCANTARILLADO RESIDUAL: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS. (\$254.823.169,99)

PRESUPUESTO ALCANTARILLADO PLUVIAL

ITEM	ITEM PTB 2023	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO (COSTO DITECTO)	VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE AIU)	%
------	---------------	-------------	----------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------	------------------------	---

1,00	OBRAS PRELIMINARES				TIPO: OBRA PÚBLICA			
1.01	1.01.69	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES HASTA H=50 cm.	163,88	\$ 4.492,88	\$ 5.840,74	\$ 736.293,17	\$ 957.181,13	0,3 %

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 14 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

COSTO DIRECTO CAPITULO:		\$	\$	0,3
		736.293,17	957.181,13	%
ADMINISTRACION	22,00%	\$		0,0
		161.984,50		7%
IMPREVISTOS	3,00%	\$		0,0
		22.088,80		1%
UTILIDAD	5,00%	\$		0,0
		36.814,66		1%
COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):		\$		0,1
		220.887,96		%
COSTO TOTAL CAPITULO + AIU:		\$	\$	0,4
		957.181,13	957.181,13	%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO (COSTO DIRECTO)	VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE AIU)	%
------	------------	-------------	----------	--------------------------------	---------------------------------	-----------------------------	---------------------------	---

2,00		EXCAVACIONES, CONFORMACION,		TIPO:		OBRA PÚBLICA		
------	--	--------------------------------	--	-------	--	--------------	--	--

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 15 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

NIVELACION Y CIMENTACION								
2,01 ALCANTARILLADO PLUVIAL								
2.01.01	1.02.16	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	247,61	\$ 19.792,96	\$ 25.730,85	\$ 4.900.934,83	\$ 6.371.215,27	2,0 %
2.01.02	2.01.02	ENTIBADOS EN MADERA TIPO 1 PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS	292,32	\$ 42.040,83	\$ 54.653,08	\$ 12.289.375,43	\$ 15.976.188,05	5,0 %
2.01.03	2.01.09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	35,63	\$ 26.055,23	\$ 33.871,80	\$ 928.347,84	\$ 1.206.852,20	0,4 %
2.01.04	3.03.10	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	6,25	\$ 64.546,54	\$ 83.910,50	\$ 403.415,88	\$ 524.440,64	0,2 %

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora Jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 16 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

2.01. 05	2.01. 06	RELLENO ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	27,64	\$ 123.572,76	\$ 160.644, 59	\$ 3.415.55 1,09	\$ 4.440.21 6,41	1,4 %
2.01. 06	3.04. 06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACI ON DE MATERIAL SELECCIONAD O PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	95,93	\$ 120.637,51	\$ 156.828, 76	\$ 11.572.7 56,33	\$ 15.044.5 83,23	4,7 %
2.01. 07	3.04. 07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACI ON DE MATERIAL SELECCIONAD O PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	143,89	\$ 102.476,51	\$ 133.219, 46	\$ 14.745.3 45,02	\$ 19.168.9 48,53	6,0 %
2.01. 09	3.03. 11	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL	6,25	\$ 91.714,13	\$ 119.228, 37	\$ 573.213, 31	\$ 745.177, 31	0,2 %

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 17 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

		CONGLOMERADO						
2.01.10	3.12.04	TRANSPORTE DE MATERIALES MEDIDOS EN BANCO PRODUCTO DE EXCAVACIONES DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS.	800,00	\$ 2.312,50	\$ 3.006,25	\$ 1.850.000,00	\$ 2.405.000,00	0,8 %
COSTO DIRECTO CAPITULO:						\$ 50.678.939,73	\$ 65.882.621,64	20,6 %
ADMINISTRACION 22,00%						\$ 11.149.366,74		4,53 %
IMPREVISTOS 3,00%						\$ 1.520.368,19		0,62 %
UTILIDAD 5,00%						\$ 2.533.946,99		1,03 %
COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):						\$ 15.203.681,92		6,2 %
COSTO TOTAL CAPITULO + AIU:						\$ 65.882.621,65	\$ 65.882.621,64	26,8 %

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 18 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO (COSTO DIRECTO)	VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE AIU)	%
------	------------	-------------	----------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------	------------------------	---

3,00	ESTRUCTURAS								TIPO:	OBRA PÚBLICA
3,01		ALCANTARILLADO								
3.01.01	3.06.02	BARRIDO Y SOPLADO	127,90	\$ 1.862,85	\$ 2.421,71	\$ 238.258,52	\$ 309.736,07	0,1 %		
3.01.02	2.05.05	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M, 1.50 < H < 2.00	3,00	\$ 2.451.553,56	\$ 3.187.019,63	\$ 7.354.660,68	\$ 9.561.058,88	3,0 %		
3.01.03	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	1.209,74	\$ 7.002,12	\$ 9.102,76	\$ 8.470.744,65	\$ 11.011.968,04	3,4 %		
3.01.04	2.07.05	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	2,76	\$ 1.060.141,09	\$ 1.378.183,42	\$ 2.925.989,41	\$ 3.803.786,23	1,2 %		

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 19 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

3.01. 05	3.03. 22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	11,08	\$ 516.357,47	\$ 671.264, 71	\$ 5.721.24 0,77	\$ 7.437.61 3,00	2,3 %
3.01. 06	1.02. 08	CONCRETO CICLOPEO 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	1,30	\$ 495.243,91	\$ 643.817, 08	\$ 643.817, 08	\$ 836.962, 21	0,3 %
3.01. 07	3.03. 05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)r	13,60	\$ 696.589,21	\$ 905.565, 97	\$ 9.473.61 3,26	\$ 12.315.6 97,23	3,9 %
3.01. 08	2.06. 27	SUMIDERO TRANSVERSA L ST-2, H=1.77M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO HECHO ENOBRA, INC. SUMINISTRO,	5,00	\$ 1.442.526,59	\$ 1.875.28 4,57	\$ 7.212.63 2,95	\$ 9.376.42 2,84	2,9 %

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 20 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

		FORM, REF Y CONST, INC						
3.01.09	3.13.51	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/ CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	27,23	\$ 8.393,42	\$ 10.911,45	\$ 228.552,83	\$ 297.118,67	0,1 %
COSTO DIRECTO CAPITULO:						\$ 42.269.510,15		17,2%
ADMINISTRACION 22,00%						\$ 9.299.292,00		3,78%
IMPREVISTOS 3,00%						\$ 1.268.085,00		0,52%
UTILIDAD 5,00%						\$ 2.113.476,00		0,86%
COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):						\$ 12.680.853,00		5,2%
COSTO TOTAL CAPITULO + AIU:						\$ 54.950.363,15	\$ 54.950.363,17	22,3%

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 21 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO(COSTO DIRECTO)	VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE AIU)	%
------	------------	-------------	----------	----------------------------	------------------------------	--------------------------	------------------------	---

4,00	REDES SANITARIAS		TIPO:		OBRA PÚBLICA			
4,01	2.05.56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=16"	163,28	\$ 288.572,86	\$ 375.144,72	\$ 47.118.176,58	\$ 61.253.629,56	19,2%
4,02	2.05.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	18,00	\$ 137.109,86	\$ 178.242,82	\$ 2.467.977,48	\$ 3.208.370,72	1,0%
			COSTO DIRECTO CAPITULO:			\$ 49.586.154,06	\$ 64.462.000,28	20,2%
			ADMINISTRACION	22,00%		\$ 10.908.953,89		4,43%
			IMPREVISTOS	3,00%		\$ 1.487.584,62		0,60%

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 22 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

			UTILIDAD		5,00%	\$	2.479.30	1,0
							7,70	1%
			COSTO INDIRECTO AIU			\$		6,0
			CAPITULO (30%):			14.875.8	%	
						46,21		
			COSTO TOTAL CAPITULO			\$	\$	26,
			+ AIU:			64.462.0	64.462.0	2%
						00,27	00,28	
ITE M	ITEM GOB ER	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO (COSTO DITECTO)	VALOR UNITAR IO (INCLU YE AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECT O)	VR TOTAL (INCLUY E AIU)	%

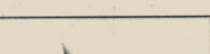
5,00	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO		TIPO:		OBRA PÚBLICA			
5,01	NUE VO 1	CORTE Y RETIRO DE PIEDRA BOLA	221,21	\$ 20.665,00	\$ 26.864,50	\$ 4.571.304,65	\$ 5.942.696,05	1,9%
5,02	NUE VO 2	INSTALACIÓN DE ADOQUÍN TIPO PIEDRA DE BOLA- INCLUYE BASE EN CONCRETO CLASE D Y MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:1	221,21	\$ 114.468,00	\$ 148.808,40	\$ 25.321.466,28	\$ 32.917.906,16	10,3%

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 23 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

5,03	NUE VO 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN TIPO PIEDRA DE LABOR PLANA - ESPESOR MENOR A 10 CM - INCLUYE ACARREO DESDE EL ORIGEN A ESCUADRA (sin formato)	18,00	\$ 183.699,00	\$ 238.808, 70	\$ 3.306.58 2,00	\$ 4.298.55 6,60	1,3 %
5,04	NUE VO 4	DEMOLICIÓN PIEDRA LABOR	18,00	\$ 20.665,00	\$ 26.864,5 0	\$ 371.970, 00	\$ 483.561, 00	0,2 %
			COSTO DIRECTO CAPITULO:			\$ 33.571.3 22,93	\$ 43.642.7 19,81	13, 6%
			ADMINISTRACION	22,00%		\$ 7.385.69 1,04		3,0 0%
			IMPREVISTOS	3,00%		\$ 1.007.13 9,69		0,4 1%
			UTILIDAD	5,00%		\$ 1.678.56 6,15		0,6 8%
			COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):			\$ 10.071.3 96,88		4,1 %

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA		GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FGAF-16	Página 24 de 33
			Versión 0	01/02/2023
CONTRATO				

		\$	\$	17,
	COSTO TOTAL CAPITULO	43.642.7	43.642.7	7%
	+ AIU:	19,81	19,81	

INFORMACIÓN CONSOLIDADA		
FORMULACIÓN INICIAL		
	\$	72
	176.842.220,04	%
Administración	\$	
imprevistos	53.052.666,	
Utilidad	01	
	\$	22
	53.052.666,01	%
TOTAL	\$	93
	229.894.886,05	%

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 25 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

NOTAS:

- * Para el presente presupuesto general se tiene como referencia el listado de precios unitarios de contratación de obra pública para el departamento de Boyacá 2023
- * En el capítulo de "TRANSPORTE DE MATERIAL" se tiene en cuenta los precios establecidos en la resolución del departamento de Boyacá 2023
- * El registro de Precios de Insumos no tiene en cuenta escalas por volumen de compras ni DESCUENTOS por ningún concepto, se fija por precios de resolución del departamento de Boyacá 2023 y por cotización hechas en base a estudio de mercado
- * La formulación del análisis de precio unitario se realizó en base al diseño, es el caso de los APU's modificados (PARTICULARES), en los cuales se realizó el cambio de insumos por otro perteneciente a la resolución del departamento de Boyacá 2023
- * En el estudio de mercado se encuentran insumos y/o equipos que debido a su especialidad o especificación se cotizaron ya que se encontraban fuera de los precios base de la resolución del departamento de Boyacá 2023

VALOR PRESUPUESTO ALCANTARILLADO PLUVIAL: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS. (\$229.894.886,05)

VALOR TOTAL: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (484.718.056,04)

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR - El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$484.718.056,04).**

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO - LA EMPRESA, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **ACTAS PARCIALES**, sujeto a las ejecuciones e informes presentados y avalados por la supervisión o interventoría, una vez entregado total o parcialmente según avance de los bienes, servicios y elementos a suministrar, previa

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 26 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

presentación de informe de actividades, y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado. Para tramitar cualquiera de los pagos, se deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC. **CLÁUSULA CUARTA. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL** - Se tomará del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal del 2025 de acuerdo con el CDP NO. **2025050013**, rubro **2.2.2.1.2.02.01.003.01** denominado materiales de construcción y mantenimiento de red de alcantarillado. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN** - El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - A). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. El contratista se obliga a entregar cada uno de los productos determinados, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios, de lo contrario, no serán recibidas por la EMPRESA. 2. Los productos entregables objeto del contrato deben ser de óptima calidad y de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso 3. Aplicar en la ejecución de sus actividades la política de Salud y Seguridad en el Trabajo. **B). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1). El contratista se obliga a ejecutar cada uno de los ítems aquí determinados, en el lugar y cantidades que el supervisor indique, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios, de lo contrario genera que estos elementos no sean recibidos por la EMPRESA. 2). Las obras objeto del contrato deben ser de óptima calidad y con las especificaciones técnicas exigidas en el proceso. 3). Cumplir con las condiciones técnicas ofertadas so pena que no sean recibidos por la EMPRESA. 4). Dar estricto cumplimiento al objeto contractual. 5). Presentar mensualmente los informes respectivos sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento del objeto contractual 6). Las áreas a intervenir serán establecidas por el Supervisor designado por la EMPRESA. 7). Aplicar en la ejecución de sus actividades la política de Salud y Seguridad en el Trabajo. 8). Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y, cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 9). El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de LA EMPRESA, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. 10). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 11). Prestar sus servicios con la debida

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 27 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses de LA EMPRESA, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual. 12). Responder a LA EMPRESA por cualquier daño y/o perjuicio que se pueda presentar en desarrollo de los trabajos contratados. 13). Resolver todas las consultas que LA EMPRESA le formule acerca del objeto contratado. 14). Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y/o algún tipo de demora injustificada 15). Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 16). Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y 17). Las demás que se asignen por LA EMPRESA y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes. **C). OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA.**, 1) Colaborar con la EMPRESA para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones., 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieren presentarse, 3) Garantizar la calidad del bien contratado y responder por ello, 4) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la EMPRESA, 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a LA EMPRESA y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato., 6) Avisar oportunamente a LA EMPRESA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato., 7) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato., 8) Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice., 9) De conformidad con el contenido de la Ley, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique., 10) Cumplir las obligaciones en relación con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente., 11) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la EMPRESA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero., 12) Atender

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 28 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar., 13) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros., 14) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la EMPRESA por el incumplimiento del contrato., 15) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere., p) Cumplir las obligaciones en relación con la afiliación y pago al sistema general de salud pensiones y riesgos profesionales del personal vinculado a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015., 16) Las demás que se asignen por LA EMPRESA y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.**, 1) Pagar en forma oportuna el valor del contrato., 2) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales., 3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato., 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar., 5) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas., 6) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra LA EMPRESA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado., 7) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse., 8) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública., 9) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley., 10) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte., 11) Ejercer la supervisión general del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA** - El Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que puedan acaecer en el desarrollo de este contrato, además de aquellos que se desprendan o se deriven de la naturaleza del mismo. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos y-consecuentemente -LA EMPRESA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA.** De conformidad con la cuantía del contrato, el contratista deberá constituir las siguientes garantías a través de una póliza de seguros de compañía legalmente establecida en Colombia que ampare: 1). De conformidad con la cuantía del contrato, el contratista

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 29 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

deberá constituir las siguientes garantías a través de una póliza de Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2).** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de la garantía será igual al 15% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **3).** Estabilidad de la obra y calidad del servicio: El valor del amparo de estabilidad y calidad del servicio será equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la firma de acta de recibo final de la obra. **4).** Amparo de responsabilidad civil extracontractual: El valor del amparo será equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA - INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener a la EMPRESA, libre de cualquier daño, perjuicio, pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra LA EMPRESA, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas dependientes o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo e incluso en las eventuales adiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES-** Declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende expresado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley. En el evento en que se llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad, el CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita del CONTRATANTE, o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en la ley, y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el CONTRATANTE, o cualquiera

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 30 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

de sus funcionarios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato queda perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes; para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN:** El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en caso de presentarse cualquier incumplimiento por parte del contratista. Sin embargo, podrá terminarse por común acuerdo entre las partes en cualquier momento de su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato de OBRA se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN:** La Empresa ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor ejercerá, en nombre del empresa, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente o aquel que lo modifique o sustituya y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará a la Empresa en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional. El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del contratista según lo establecido en el Manual de Interventoría vigente o aquel que lo modifique o sustituya. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 31 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Empresa. El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor. La Empresa ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA -EXCLUSIÓN VÍNCULO LABORAL:** El CONTRATANTE no adquiere vínculo laboral ni prestacional con el personal que para la ejecución del presente Contrato de Suministro deba emplear el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 32 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

del contrato. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [20%] del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del [veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. **Parágrafo 4.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO** - Las partes acuerdan de común acuerdo fijar como domicilio contractual el Municipio de Villa de

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 33 de 33
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

Leyva.

Para constancia se firma en Villa de Leyva, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora jurídica
Revisó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente